

ORDENANZA N° 435/89

Crea escuela municipal de fútbol de salón

Sanción: 06/07/89.

Art. 1º) CREASE la Escuela Municipal de Fútbol de Salón, cuyo objetivo es la formación física, técnica y moral de los niños menores de catorce (14) años, a través de la enseñanza y la práctica deportiva de fútbol de salón.

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo reglamentará mediante Decreto la presente Ordenanza debiendo poner en funcionamiento la Escuela Municipal de Fútbol de Salón, dentro de los treinta (30) días de promulgada la misma.

Art. 3º) La Dirección de Deportes de la Municipalidad, de la que dependerá la Escuela Municipal de Fútbol de Salón, es la responsable de la organización, programación y control de la modalidad educativa de la mencionada escuela.

Art. 4º) DE FORMA.